



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2019-MPM/A

Moyobamba, 19 MAR. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2019-ECDYR/GDS/MPM, de fecha 04 de marzo de 2019; La Nota Informativa N° 405-2019-MPM-GDS, de fecha 07 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2019-ECDYR/GDS/MPM, de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita al Sub Gerente de Desarrollo Social, la emisión de Resolución de Alcaldía, con el objeto de que se autorice la **Formalización de la Comisión Central de la 45° Semana Turística de Moyobamba 2019**; la misma que está conformada por el Titular del pliego, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, así como representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada, vinculadas a esta actividad;

Que, con Nota Informativa N° 405-2019-MPM-GDS, de fecha 07 de marzo de 2019; el Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Despacho de Alcaldía con la finalidad de solicitar se conforme la Comisión Central de la 45° Semana Turística de Moyobamba 2019, Festividades Tradicionales de San Juan, San Pedro y San Pablo, correspondiente al 2019, de conformidad al Informe Técnico N° 004-2019-ECDYR/GDS/MPM;

Que, con Hoja de Trámite de Despacho de Alcaldía, se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN CENTRAL DE LA 45° SEMANA TURÍSTICA DE MOYOBAMBA 2019, FESTIVIDADES TRADICIONALES DE SAN JUAN, SAN PEDRO Y SAN PABLO** correspondiente al año 2019, la misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Sr. Gastelo Human Chinchay Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
VICEPRESIDENCIA	Sr. Jaimito Azang Human Gerente de Desarrollo Social de la MPM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2019-MPM/A

ASESORÍA TÉCNICA	- Sra. Doroty Mendoza del Aguila Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín. - Sr. Roy Ushiñahua Villacorta Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín. - Cmdt. PNP Ulises Benel Galarreta Policía Nacional del Perú. - Sra. Erika Reyes Noriega Instituto Peruano del Deporte – IPD. - Sra. Alicia Medina Revilla Colectivo la Pandilla Arte y Cultura - Sr. Luis Daniel Cabrera Ruricovich Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba. - Sra. Janina Saboya Mozombite Ahora San Martín. - Sra. Janet Vasquez del Aguila Centro Excursionista Tangarana. - Sr. Pepe Ricse Ciclismo Moyobamba - Sr. Edgar Macedo Babilonia Asociación Cultural Mayoruna. - Sra. Mery Yajahuanca Garcia Gerente General de Selva Premium - Sra. Doliveth López Reátegui Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades-Gobierno Regional de San Martín. - Sra. Elizabeth Lara Burga Gerencia Regional Desarrollo Social-Gobierno Regional de San Martín.
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	Sra. Lorena Macuyama López
SECRETARIA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y LOGÍSTICA.	Sra. Ynes Aurora Quispe Chávez de López Gerente de Administración y Finanzas de la MPM.
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN	Sr. Carlos Alberto Tupac Yupanqui Safrá Fedeiman
SECRETARIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS Y DEPORTIVAS	Sr. Luis Ángel Prada Lopez Especialista del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MPM.
SECRETARIA DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS	- Sra. Ángela Estefany Rengifo Pérez Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal de la MPM. - Sra. Milagritos Bardalez Garcia Avitur
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	- Sr. Juan Tejada Dávila Asociación Nacional de Periodista – Filial Moyobamba. - Sr. Henry Díaz Vargas Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la MPM. - Sr. Cesar Enrique Suarez Daza Federación Nacional de Periodista Filial Moyobamba
SECRETARIA DE COORDINACIONES BARRIALES	Sra. Nelly Puzcan Pinedo Representante de la Asociación Cultural de Moyobamba.
SECRETARIA DE SEGURIDAD, ORDEN PÚBLICO Y LIMPIEZA	Sra. Eyla Chamaya Tarrillo Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la MPM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 -2019-MPM/A

- Sra. Janeth Guerra Cordova
Gerente de Desarrollo y Gestión Ambiental de la MPM.
- Sra. Diana Bardalez Pinedo
Comité Provincial del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de
Desastre – MPM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De ser necesario se conformarán otras comisiones de trabajo, al cual se sumarán representantes de las instituciones públicas, privadas, asociaciones y club de barrios con el objetivo de fortalecer y mejorar las acciones a realizar, en aras al éxito de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las gerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberán brindar las facilidades y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la Comisión Central conformada, para garantizar el éxito de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Central, y a las áreas involucradas de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

